Resolución Directoral

Nº 087-2023-MIMP/OGA

Lima, 09 de mayo del 2023

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 08 de marzo del 2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Alcamenca, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho; el Informe N° D000132-2023-MIMP-OGMEPGD, de fecha 08 de marzo del 2023, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; los Informes N° D000501-2023-MIMP-OAS-WCG, de fecha 04 de mayo del 2023 y N° D000518-2023-MIMP-OAS-ERP, de fecha 04 de mayo del 2023, ambos elaborados por el Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000410-2023-MIMP-OAS, de fecha 08 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP denominada "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Alcamenca, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad, en el marco del Decreto Supremo N° 028-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias del

V°B°

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2023 16:18:34 -05:00

departamento de Ayacucho, por impacto de daños ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante Informe N° D000132-2023-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 1,526 beneficiarios; ii) la situación de pobreza y pobreza extrema; iii) la existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Alcamenca, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho, a la fecha de presentación de la solicitud; iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Alcamenca, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención de emergencia número 49 y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación efectuada por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los Informes de vistos elaborados por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por dicho órgano, recomienda otorgar un total de 5,052 (Cinco mil cincuenta y dos) bienes valorizados en S/ 39,581.36 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 36/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones vertidas por la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los Informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva, corresponde aprobar la donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Alcamenca, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho, con la finalidad de atender la población del referido distrito, en situación de pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2023 16:18:40 -05:00

Resolución Directoral

Nº 087-2023-MIMP/OGA

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado con Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 5,052 (Cinco mil cincuenta y dos) bienes valorizados en S/ 39,581.36 (Treinta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 36/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Alcamenca, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema del referido distrito, comprendido dentro de la condición de emergencia declarada con norma expresa, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes donados en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, ubicado en Jr. Camaná N° 616, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

V°B°

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2023 16:18:46 -05:00

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días hábiles de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Alcamenca, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

V°B°

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2023 16:19:08 -05:00

FIRMA DIGITAL
MIMP
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por BOHORQUES LI Jorge David FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2023 21:00:40 -05:00

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALCAMENCA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

N°	(*) Tipo de Bien	Caracteristicas	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	ZAPATILLA, MARCA: NIKE, REFERENCIA 1: NIKE AIR MAX Y REFERENCIA 2: DM2362-100, DE DIVERSAS TALLAS Y COLORES: MADE IN VIETNAM.	PAR	NUEVO/BUENO	18	208.0124	3,744.22
2	ZAPATILLA, MARCA: ADIDAS, REFERENCIA 1: # 118922817 Y REFERENCIA 2: ARTGW0266, DE DIVERSAS TALLAS Y COLORES: MADE IN VIETNAM, NOTA: INCLUYE ACCESORIOS.	PAR	NUEVO/BUENO	40	203.0387	8,121.55
3	ZAPATILLA, MARCA: ADIDAS, REFERENCIA 1: # 118922817 Y REFERENCIA 2: ARTGW0264, DE DIVERSAS TALLAS Y COLORES: MADE IN VIETNAM, NOTA: INCLUYE ACCESORIOS.	PAR	NUEVO/BUENO	5	203.0387	1,015.19
4	MEDIAS PARA VARON, REFERENCIA SAN SHAN, DIFERENTES COLORES, MADE IN CHINA	2 U	BUENO	468	4.7439	2,220.15
5	MEDIAS PARA VARON, REFERENCIA: ZHIBAO-MEN SPORT MEDIAS TOBILLERAS DIFERENTES COLORES DE POLYESTER, MADE IN CHINA	2 U	BUENO	702	4.7439	3,330.22
6	GUANTES DE MATERIAL TEXTIL DE FIBRA ACRILICA, REFERENCIA; ASATEX CONFORTABLE, COLOR NEGRO CODIGOS: WAH7N#90, WAF8N#90, MADE INCHINA	2 U	BUENO	972	1.4307	1,390.64
7	MEDIAS PARA DAMA, REFERENCIA: SAN SHAN, MADE IN CHINA, DE ALGODÓN, DIFERENTES COLORES	2 U	BUENO	462	4.7439	2,191.68
8	MEDIAS PARA DAMA, TIPO INVISIBLE AMANECER, DIFERENTES TALLAS Y COLORES, CODIGO S-001, MADE IN CHINA	2 U	BUENO	240	4.7439	1,138.54
9	MEDIAS PARA DAMA CON PELUCHE INTERIOR, REFERENCIA, AMANECER, DIFERENTES TALLAS, MODELOS Y COLORES, CODIGO M-14, MADE INCHINA	2 U	BUENO	15	4.7439	71.16
10	MEDIAS PARA NIÑO, REFERENCIA SANSHAN, DIFERENTES COLORES Y TALLAS, MADE IN CHINA	2 U	BUENO	700	4.7439	3,320.73
11	MEDIA PARA NIÑA, REFERENCIA SOCMARK SANSHAN Y SANSHAN BONER DE DIFERENTES DISEÑOS, COLORES Y TALLAS	2 U	BUENO	558	4.7505	2,650.78
12	MEDIAS PARA BEBE, REFERENCIAS SOCMARK Y SANSHAN DE DIFERENTES DISEÑOS, COLORES MADE IN CHINA	2 U	BUENO	280	4.7439	1,328.29
13	CHOMPAS PARA DAMA REF. TIAN YANG; NOURA; ONLY YOU Y LONG JIE DE DI. DISEÑOS TALLAS Y COLORES MADE IN CHINA	UNIDAD	BUENO	98	29.0282	2,844.76
14	PANTALONETAS PARA NIÑAS - LEGGINS REF. NEED FEEL DE DIF. COLORES MATERIAL SINTETICO MADE IN CHINA	UNIDAD	BUENO	24	5.7981	139.15
15	POLOS CALENTADORES PARA DAMA REF. OEMEN DIF. COLORES Y TALLAS MADE IN P.R.C.	UNIDAD	BUENO	2	63.0638	126.13
16	GUANTE PARA LIMPIAR DE MICROFIBRA REF. J.M. MICROFIBRA SUOER MITT MADE IN CHINA DIF. COLORES	UNIDAD	BUENO	13	3.8780	50.41
17	CALZONCILLOS BOXER PARA VARON REF. LUPO 90 % POLIAMIDA Y 10 % ELASTOMENO DIF. COLORES Y TALLAS	UNIDAD	BUENO	61	2.5602	156.17
18	GUANTES PARA NIÑA REF. AMORARMA DIF. DISEÑOS Y COLORES 90 % POLYESTER Y 10 % ESPANDEX MADE IN CHINA	2 U	BUENO	148	16.7543	2,479.63
19	CALZONES REF. NEED FEEL MADE IN CHINA DIF. COLORES Y TALLAS ROPA INTERIOR DE DAMA	UNIDAD	BUENO	73	11.6339	849.27
20	PANTALONES CALENTADORES PARA VARON REF. OEMEN PANTACOLLANT DIF. COLORES Y TALLAS MADE IN P.R.C. 85 % ALGODÓN 15 % ESLASTOMENO	UNIDAD	BUENO	56	6.4382	360.54
21	BRASIER PARA DAMA DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	UNIDAD	BUENO	109	17.5449	1,912.39
22	JUEGO DE SABANAS, S/MARCA, S/MODELOS, X 03 PIEZAS, DIFERENTES COLORES	UNIDAD	BUENO	8	17.4696	139.76
TOTALES				5052		**39,581.36**

(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Gerencia N° 000068-2023-SUNAT/8B2000

(*) Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Oficina N° 000033-2023-SUNAT/3G0300

(**) Cantidad a entregarse en la presente donacion.

(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilizacion

V°B°

Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2023 16:20:56 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por BOHORQUES LI Jorge David FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.05.2023 21:00:26 -05:00